

KC / AB

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-136-2022

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Victor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 02 de marzo de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0109-202-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND**", cuyo promotor es "**PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJAV  
REC

*HO*

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA<br>— GOBIERNO NACIONAL —    | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECEIVED  |                           |
| Por:  | <i>Javier</i>             |
| Fecha:  | <i>4/2/2022</i>           |
| Hora:   | <i>2:44 pm</i>            |

**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>FECHA:</b>               | 02 DE MARZO DE 2022.   |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> | RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND.   |
| <b>PROMOTOR:</b>            | PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.  |
| <b>UBICACIÓN:</b>           | CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE,<br>DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE<br>CHIRIQUI. |

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND**”, consiste en habilitar una superficie de 15 ha. + 5,390 m<sup>2</sup> + 48.09 dm<sup>2</sup> para la lotificación y construcción de 161 lotes para residencias unifamiliares.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento, el área de influencia directa del proyecto está caracterizada por la presencia de parcelas para pastoreo de ganado vacuno, árboles plantados en líneas formando cercas vivas y vegetación protectora de fuente de agua, en donde la vegetación arbórea ha sido fuertemente eliminada para dar paso a las especies gramíneas que sirven de alimento al ganado.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

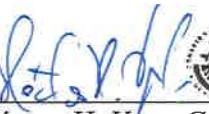
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y el tipo de especies presentes, sumado a que el diseño del proyecto contempla desarrollar actividades sobre el bosque de protección y servidumbre de la fuente hídrica y la naturaleza de esta y su comportamiento, de igual manera que el área de desarrollo comprende principalmente vegetación asociada a las prácticas agropecuarias del área, por lo que el terreno se encuentra en su mayor parte desprovisto de vegetación arbórea. En consecuencia, la ejecución del proyecto no representa una afectación de gran impacto en cuanto a formaciones boscosas naturales.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas naturales y que la afectación será de básicamente de árboles plantados, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
**Dirección Forestal**  
HV/hv

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MGER EN C. AMBIENTALES  
CEN M REC NAT  
IDONEIDAD: 7.104-12 M20 \*

